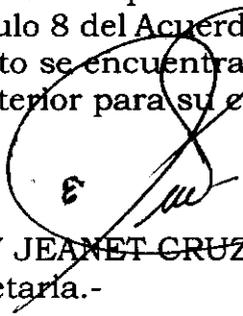


112

Al despacho hoy 24 de junio del 2020, las presentes diligencias con memorial y anexos que anteceden recibidos vía correo electrónico; informando que de conformidad con lo establecido en el numeral 8.6 del artículo 8 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020, el presente asunto se encuentra dentro de las excepciones de suspensión de términos, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

EJECUTIVO No. 2512340890012017003600.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JUNIO
VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Vista la solicitud que antecede, remitida por la apoderada de la entidad CISA, se determina que se cumplen las exigencias señaladas en el inciso primero del artículo 461 del C.G.P., y en consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: Reconocer a la Dra. MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ como apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (inciso segundo del artículo 14 Acuerdo No. CSJCUA20-55 de junio 11 de 2020).

SEGUNDO: Terminar el presente proceso por PAGO TOTAL de la obligación, conforme lo solicita la apoderada General de Central de Inversiones S.A. reconocida como cesionaria del crédito en proveído de junio 06 de 2019.

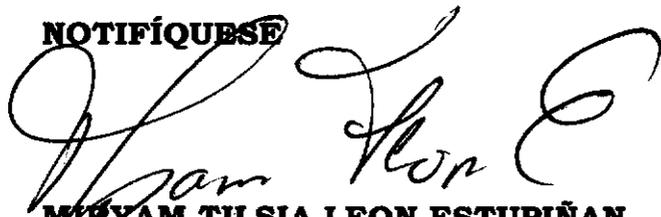
TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares tomadas en el presente asunto, sino estuviere embargado el remanente. OFICIESE a donde haya lugar.

CUARTO: DESGLOSAR el título base de la ejecución a costa de la parte demandada.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVENSE las diligencias, previas las constancias respectivas.

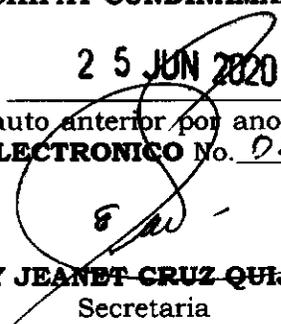
SEXTO: Comuníquese lo aquí decidido a las partes y/o a sus apoderados en al correo electrónico que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE


MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 25 JUN 2020 se
notificó el auto anterior por anotación en el
ESTADO ELECTRONICO No. 037


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria